

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación



CONTRATO DE SUMINISTROS

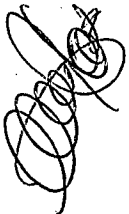
En Palencia, a once de agosto de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte, D. David Vázquez Garrido Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 71941038-M, asistido de la Vicesecretaria General de la Corporación, D^a. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez, con D.N.I. n^o 12727838-Y, que da fe del acto.

Y de otra, D^a María Nuria Plaza Simón, con D.N.I. 7878149-M, con domicilio en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

OBRAN:



El Sr. Alcalde en funciones D. David Vázquez Garrido, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



D^a María Nuria Plaza Simón en representación de la Sociedad Mercantil ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L., según rectificación de la escritura de adaptación de estatutos y nombramiento de cargos, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Valladolid, D^a María Luisa García Ruiz.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTOLÍN Y NAVIDAD 2015, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015, con un presupuesto base de licitación de 31.000,00 €, más el IVA correspondiente.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 5722 de fecha 3 de julio de 2015, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTOLÍN Y NAVIDAD 2015, resultando el primer licitador clasificado, la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 6504 de fecha 30 de julio de 2015, aprobó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTOLÍN Y NAVIDAD 2015, a la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DE SAN ANTOLÍN Y NAVIDAD 2015.



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 30.995,00 €, más el IVA correspondiente, según la correspondiente propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2015/5/33800/22609, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista se comprometerá a la puesta en servicio de los bienes referentes al presente suministro en los siguientes periodos:

SAN ANTOLÍN: Del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2015 (ambos inclusive).

NAVIDAD: Del 27 de noviembre de 2015 al 6 de enero de 2016 (ambos inclusive).

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.549,75 €, según carta de pago de fecha 24 de julio de 2015.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

SEPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliera, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: David Vázquez Garrido

Fdo.: María Nuria Plaza Simón

Ante mí,

LA VICESECRETARIA GENERAL,



Fdo. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez